

DECRETO 876  
(014 JUL 2018)

## “POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ITAGUI”

El Alcalde Municipal en uso de las facultades legales que les confiere las leyes 136 de 1994, Ley 734 de 2002 y Decreto Nacional 648 de 2017.

### CONSIDERANDO

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
3. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.53 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial se podrán implementar mecanismos, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.
4. Que, como parte de la política de talento humano, se tiene como objetivo promover un entorno familiarmente responsable en la Administración Municipal de Itagüí.
5. Que en el Plan de Bienestar Laboral de la administración municipal para el año 2018, se estableció como compromiso de bienestar, la compensación de horarios para el disfrute de tiempos para actividades de recreación y descanso en familia.
6. Que con el fin de que los funcionarios puedan disfrutar de tiempo de descanso, en procura de su bienestar y disfrute en familia, se hace necesario modificar el horario laboral para compensar el día 6 de agosto del presente año.
7. Que la administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presenta, sin exceder los límites que fija la ley.

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



Que en merito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la administración municipal de Itagüí, así:

- Los días 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 de Julio, 1 y 2 de agosto, el horario es de 7:00 a 12:30 y de 1:30 a 5:30.
- Los viernes 13 y 27 de julio el horario es de 7:00 a 12:30 y de 1:30 a 4:30 pm
- El lunes 6 de agosto, no será día laborable en la administración municipal

**Parágrafo:** Los empleados que el lunes 6 de agosto, se encuentren disfrutando del periodo de vacaciones no deberán realizar la compensación de la jornada de este día

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Secretario de Despacho de Gobierno, será el encargado de coordinar la prestación del servicio de inspecciones, comisarias y del personal de gestión del riesgo los días mencionados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Secretario de Despacho de Movilidad será el encargado de coordinar la prestación del servicio de movilidad los días mencionados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Secretario General coordinara para dicha jornada el servicio de ventanilla única y atención al usuario los días mencionados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Itagüí,

04 JUL 2018  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
LEON MARIO BEDOYA LÓPEZ  
Alcalde

Proyecto:

  
Lina María Higuera Rivera  
Asesora

Revisó:   
Oscar Darío Muñoz Vásquez  
Secretario Jurídico

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

